

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Referencia: **18361/2017**
Destinatario: **B29903796**
LEVANOR MELILLA, S.L.
Dirección: **CALLE CASAÑA, TENIENTE,**
10 Esc E1 P01 PTA A
52006 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000029214**

Asunto:	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 26/06/2018, registrado al número 2018001967, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018, dio cuenta del informe del Director General de Cultura y Festejos emitido respecto a las puntuaciones obtenidas en el apartado sobre "C1" denominado "Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas distintas del Precio que literalmente dice:

<<Se recibe de la Mesa de Contratación de esta Ciudad Autónoma, en esta Dirección General, los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio que contenían los sobres C1, tras haberse abierto y valorado los criterios distintos al precio, solicitándose informe a propósito de la aplicación de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio del contrato denominado " *Servicio de Limpieza de la Biblioteca Pública*" a la luz de los criterios

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

contenidos en el pliego de condiciones administrativas particulares, informe que se emite fundándose en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El apartado 20 del Anexo I de dicho pliego, referente a los criterios de adjudicación, dice que, además del precio, se valorará el siguiente:

- Mejora de horas. Aparte de las 4.229 horas iniciales, se concederán 30 puntos a la oferta con un mayor número de horas del servicio de limpieza ofertadas sobre el mínimo establecido en los pliegos técnicos, hasta un máximo de 416 horas, para libre disposición de la Consejería de Cultura y Festejos y 0 puntos a la oferta que no contenga horas adicionales, otorgándose al resto de las ofertas los puntos que correspondan por interpolación lineal, según la fórmula $P = h.o.x 30 / 416$, donde P es la puntuación por mejora en horas y h.o. las horas ofertadas.

SEGUNDO: Con fecha de siete de marzo de 2018, ante la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma, tiene lugar la apertura de los sobres denominados “ criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio”, siendo siete las empresas que concurren, con las siguientes ofertas :

EMPRESAS	NÚMERO DE HORAS OFERTADAS	PUNTUACIÓN QUE SE PROPONE, EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN
LEVANOR MELILLA, S.L.	416	30
DIMOBA	416	30
CLECE, S.A.	416	30
REFORMAS MUSTAFA, S.L.	No oferta número de horas. Excluido por no ajustarse a lo establecido en la cláusula 10 del Anexo I del PCAP	0

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

LIMPIEZA MEDITERRÁNEO	Excluida por no ajustarse a lo establecido en la cláusula 10 del Anexo I del PCAP ¹	0
EULEN, S.A.	416	30
SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L.	416	30

¹ Excluida por incluir Oferta Económica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La Cláusula 10 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, establece lo siguiente:

En caso de que en el apartado 10 se haya optado por dividir el sobre C en los sobres C1, denominado “criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio” y C2 denominado “ oferta económica”, se examinarán y evaluarán por su orden.

Por todo ello, este Director General , a la Mesa de Contratación

PROPONE:

ÚNICO: Que se eleve a la mesa de contratación el presente informe, para su valoración a fin de continuar con el proceso de adjudicación del contrato”.

SEGUNDO. - La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 03 de Mayo de 2018, dio cuenta del informe del Director General de Educación y Colectivos Sociales, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de abril de 2018 que literalmente dice:

La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 29 de mayo de 2018, dio cuenta del informe del Director General de Cultura y Festejos emitido respecto a las puntuaciones obtenidas en el

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

apartado sobre "C2" denominado "Oferta económica" que literalmente dice:

"Se recibe de la Mesa de Contratación de esta Ciudad Autónoma, en esta Dirección General, los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, que contenía el sobre C2 denominado "Oferta Económica. Tras haberse abierto y valoradas las ofertas económicas, solicitándose informe a propósito de la aplicación de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas del contrato denominado " *Servicio de Limpieza de la Biblioteca Pública*" a la luz de los criterios contenidos en el pliego de condiciones administrativas particulares, informe que se emite fundándose en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En lo tocante a la valoración del precio, el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas, establece lo siguiente:

•Menor precio ofertado (Se valora con un máximo de 70 puntos, otorgándose 0 puntos a la oferta que no suponga bajada alguna sobre el presupuesto del contrato y 70 puntos a la propuesta que oferte una mayor bajada sobre el precio, otorgándose a las demas, la puntuación que corresponda mediante interpolación lineal mediante la siguiente fórmula.

Puntos = $O.E \times 70 / M.B.P.$ donde O.E es la bajada de precio sobre el presupuesto del contrato que hace la oferta examinada, y M.B.P. es la diferencia entre la oferta que presente la mayor bajada sobre el precio sobre el presupuesto del contrato). El criterio económico se constituye como el principal criterio de adjudicación, dado el porcentaje que se le atribuye, así como la fórmula de ponderación del mismo.

SEGUNDO: Con fecha de (FECHA DE ENVÍO DE CONTRATACIÓN), tiene lugar la apertura de los sobres "C2 OFERTA ECONÓMICA", abierto dichos sobres se comprueba que las distintas ofertas económicas fueron las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA
LEVANOR MELILLA, S.L.	79.501,76 €
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	92.867,79 €
CLECE, S.A.	81.659,99 €
EULEN, S.A.	92.025,60 €
SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L.	96.711,16 €

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

TERCERO: Del estudio de las propuestas económicas para evaluar la posible existencia de una baja desproporcionada se desprende el siguiente cuadro, del que se concluye que las ofertas están dentro de la proporcionalidad.

	Media Arit.	Proporcionalidad
	88.553,26 €	8.855,33 €
LEVANOR	79.501,76 €	9.051,50 €
DIMOBA	92.867,79 €	-4.314,53 €
CLECE	81.659,99 €	6.893,27 €
EULEN	92.025,60 €	-3.472,34 €
SERSINERGIA	96.711,16 €	-8.157,90 €
	442.766,30 €	

CUARTO: Si aplicamos la fórmula contemplada en el Anexo I de los Pliegos, trascrita a las distintas ofertas resulta lo siguiente:

	OFERTA	OE	PUNTOS POR PRECIO	PUNTOS OTRO CRITERIO	TOTAL PUNTOS
LEVANOR	79.501,76 €	20.498,24 €	70,00	30,00	100,00
DIMOBA	92.867,79 €	7.132,21 €	24,36	30,00	54,36
CLECE	81.659,99 €	18.340,01 €	62,63	30,00	92,63
EULEN	92.025,60 €	7.974,40 €	27,23	30,00	57,23
SERSINERGIA	96.711,16 €	3.288,84 €	11,23	30,00	41,23

Por lo que se propone adjudicar a la mercantil LEVANOR MELILLA SL, el servicio objeto de licitación “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA”.

TERCERO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 29 de mayo de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a **LEVANOR MELILLA, S.L.**, con CIF: **B29903796**.

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **3.822,20 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y la con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18361/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- ADJUDICAR a la empresa **LEVANOR MELILLA,S.L**, con **CIF: B29903796.**, el servicio denominado **"LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA (expediente 18.361/2017)"**

IMPORTE: SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (79.501,76€), desglosado en presupuesto: 76.444,00 €,Ipsi: 3.057,76 €, y con las mejoras de **416 horas** mas de las indicadas en el Pliego gratis para la Administración.

DURACIÓN: La duración del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogable una sola vez a otros dos más.

ABONO: Se financiara con cargo a la partida presupuestaria "Mantenimiento de Instalaciones Consejería de Cultura" 04 33000 21200, habiéndose efectuado el correspondiente compromiso de gasto.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la LCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HABILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.



Plaza de España s/n, Palacio de la Asamblea Melilla (Melilla)
95269 91 51 / 91 31
MELILLA

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**